

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 88



martes, 26 de mayo de 2020

C.V.E.: BOPBUR-2020-088

### sumario

---

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### **MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

##### **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO**

##### **Comisaría de Aguas**

Solicitud de modificación de características de un aprovechamiento de aguas superficiales del río Aranzuelo en los términos municipales de Arauzo de Torre, Caleruega y Hontoria de Valdearados (Burgos)

3

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### **AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO**

##### **INTERVENCIÓN**

Aprobación inicial del expediente de las modificaciones presupuestarias números nueve, diez y once para el ejercicio de 2020

4

##### **SECRETARÍA GENERAL**

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la instalación de veladores en la vía pública con motivo del COVID-19

5

##### **AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

6

##### **AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

##### **ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS**

##### **Policía Local**

Decreto por el que se establece la presentación electrónica de las solicitudes en el marco de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico y como sistema de notificación electrónica

8



## sumario

---

<b>JUNTA VECINAL DE ACEDILLO</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2019	11
<b>JUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE VILLADIEGO</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2019	12
<b>JUNTA VECINAL DE BARRIOS DE VILLADIEGO</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2019	13
<b>JUNTA VECINAL DE CASTROMORCA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2019	14
<b>JUNTA VECINAL DE CIUDAD DE VALDEPORRES</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2019	15
<b>JUNTA VECINAL DE COCULINA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2019	16
<b>JUNTA VECINAL DE HORMAZUELA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2019	17
<b>JUNTA VECINAL DE OLMOS DE LA PICAZA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2019	18
<b>JUNTA VECINAL DE PALAZUELOS DE VILLADIEGO</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2019	19
<b>JUNTA VECINAL DE RIOPARAÍSO</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2019	20
<b>JUNTA VECINAL DE SANDOVAL DE LA REINA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2019	21
<b>JUNTA VECINAL DE TABLADA DE VILLADIEGO</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2019	22



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO Comisaría de Aguas

La Comunidad de Regantes del Río Aranzuelo solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la modificación de características de la concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales del río Aranzuelo, con destino a riego de 853,68 hectáreas en los términos municipales de Arauzo de Torre, Caleruega y Hontoria de Valdearados, pertenecientes a la provincia de Burgos.

Expediente de referencia: MC/C-1994/2019-BU(ALBERCA-CHD).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– Toma directa mediante un azud en el río Aranzuelo, en término municipal de Arauzo de Miel (Burgos), que se canaliza hasta una presa sobre el arroyo Sinovas de 4,85 hm<sup>3</sup> de capacidad, en término municipal de Arauzo de Salce (Burgos).

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de 853,68 ha en los términos municipales de Arauzo de Torre (31,79 ha), Caleruega (14,64 ha) y Hontoria de Valdearados (807,25 ha), todos ellos en la provincia de Burgos.

– El caudal máximo instantáneo es de 940,13 l/s.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados en los Ayuntamientos de Arauzo de Miel, Arauzo de Salce, Arauzo de Torre, Caleruega y Hontoria de Valdearados, en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en avda. Reyes Católicos, 22, de Burgos, donde puede consultarse el expediente de referencia MC/C-1994/2019-BU(ALBERCA-CHD), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Valladolid, a 10 de marzo de 2020.

El jefe de Servicio de Aguas Subterráneas,  
José Ignacio Santillán Ibáñez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### INTERVENCIÓN

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se hallan expuestos al público los expedientes de las modificaciones presupuestarias de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, sobre presupuesto prorrogado para el ejercicio 2020, que fueron aprobadas inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2020.

Expediente	Tipo de modificación	N.º	Importe	
			Cdto. extraord.	Suplemento
2020/00003352Z	Crédito ext. y sup. crédito	9/2020	15.667,44 €	1.248.378,90 €
2020/00003353S	Crédito ext. y sup. crédito	10/2020	233.487,37 €	1.249.779,26 €
2020/00003354Q	Crédito ext. y sup. crédito	11/2020	11.706,17 €	394.945,38 €

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Las modificaciones presupuestarias números 9/2020, 10/2020 y 11/2020, sobre presupuesto prorrogado para el ejercicio 2020, se considerarán definitivamente aprobadas si durante el plazo citado anteriormente no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Aranda de Duero, a 12 de mayo de 2020.

La alcaldesa,  
Raquel González Benito



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### SECRETARÍA GENERAL

Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la instalación de veladores en la vía pública con motivo del COVID-19, por acuerdo del Pleno de fecha 12 de mayo de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento: [sede.arandadeduero.es](http://sede.arandadeduero.es)

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada ordenanza.

En Aranda de Duero, a 19 de mayo de 2020.

La alcaldesa,  
Raquel González Benito



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

El Ayuntamiento en sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 6 de febrero de 2020, adoptó, por mayoría absoluta, el acuerdo de aprobar provisionalmente el presupuesto anual para el ejercicio 2020.

El Ayuntamiento en sesión extraordinaria del Pleno celebrado el día 14 de mayo de 2020, adoptó, por mayoría simple con el voto de calidad del señor alcalde, el acuerdo de aprobar definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 2020, una vez resueltas las alegaciones presentadas contra el mismo en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal.

A tenor de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2020, resumido por capítulos:

INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	244.000,00
2.	Impuestos indirectos	6.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	63.300,00
4.	Transferencias corrientes	96.190,00
5.	Ingresos patrimoniales	115.610,00
	Total	525.100,00
	Total ingresos	525.100,00
GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	115.635,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	213.600,00
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	77.154,00
	Total	406.689,00
	Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	118.411,00
	Total	118.411,00
	Total gastos	525.100,00



Plantilla de personal (art. 127 del R.D.L. 781/1986, de 16 de abril):

Funcionarios:

- Secretaría-Intervención, clase 3.ª, grupo A, subgrupo A1, C.D. 26, uno.

Personal laboral indefinido:

- Alguacil (50% jornada laboral), uno.
- Auxiliar administrativo (100% jornada laboral), uno.

Personal laboral temporal:

- Peón de limpieza edificios municipales (15% jornada laboral), uno.
- Peones de servicios varios (50% jornada laboral), tres.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arlanzón, a 19 de mayo de 2020.

El secretario-interventor,  
Roberto Antón Camarero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

#### Policía Local

La entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha introducido importantes novedades en materia de presentación de solicitudes y notificaciones electrónicas, entre las cuales, se pueden destacar las siguientes (artículos 14, 41, 43 y 68, sobre el derecho y la obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, las condiciones generales para la práctica de las notificaciones, la práctica de las notificaciones a través de medios electrónicos y la subsanación y mejora de la solicitud, respectivamente):

– La presentación de solicitudes para los sujetos obligados deberá realizarse de forma electrónica y en el supuesto de la presentación presencial obliga a la Administración a requerir al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica.

– La notificación electrónica como canal preferente de comunicaciones.

– La determinación de que las notificaciones se practicarán en la sede electrónica o en la dirección electrónica habilitada única, según corresponda.

– Se incrementa la seguridad jurídica de las personas interesadas al configurar nuevas medidas que garanticen el conocimiento de la puesta a disposición de las notificaciones, como el envío de avisos de notificación, siempre que ello sea posible, en los dispositivos electrónicos y/o en la dirección de correo electrónico que la persona interesada haya comunicado.

De acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los sujetos incluidos en el artículo 14.2 de la Ley tienen la obligación de comunicarse con las Administraciones por medios electrónicos. Esta obligatoriedad se concreta en el mandamiento dirigido a las Administraciones Públicas de notificar electrónicamente a los sujetos obligados a la comunicación electrónica, según el artículo 43 de dicha Ley.

De conformidad con esta regulación y por razones de seguridad jurídica, es necesario establecer el sistema de notificación de los trámites de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico tramitados por el Ayuntamiento de Burgos, para los sujetos obligados a la comunicación electrónica.

En este sentido, el sistema de notificación electrónica que se considera conveniente adoptar por el Ayuntamiento, a partir del 15 de mayo de 2020, para los procedimientos sancionadores en materia de tráfico, para los sujetos obligados a la comunicación electrónica, es la comparecencia de la persona interesada en la sede electrónica.

La notificación por comparecencia consiste en el acceso de la persona interesada, o de su representante debidamente identificada, al contenido de la actuación administrativa





correspondiente por medio de la sede electrónica de la Administración Tributaria del Ayuntamiento de Burgos:

– Deberá acceder al contenido de la misma en las siguientes direcciones: directamente <https://ovt.tributoslocales.es/burgos/> o a través de <http://www.aytoburgos.es/> <https://sede.aytoburgos.es>, pulsando en el enlace de la Oficina Virtual Tributaria y utilizar la pestaña «Consultar mis notificaciones» (es imprescindible realizar la autenticación mediante cl@ve, certificado digital o DNI electrónico).

La notificación electrónica por comparecencia en la sede electrónica no excluye la práctica por medios no electrónicos en los supuestos establecidos por la Ley.

Finalmente, se establece que a partir del 15 de mayo de 2020 los sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas deberán presentar su solicitud de forma electrónica y en aquellos supuestos de presentación presencial, el Ayuntamiento requerirá al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

Se podrán presentar de forma electrónica las solicitudes en el marco de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico, en las siguientes direcciones: directamente <https://ovt.tributoslocales.es/burgos/> o a través de <http://www.aytoburgos.es/> <https://sede.aytoburgos.es>, pulsando en el enlace de la Oficina Virtual Tributaria y utilizar la pestaña «Presentar solicitudes, recursos y documentación» (es imprescindible realizar la autenticación mediante cl@ve, certificado digital o DNI electrónico) o a través de los registros electrónicos regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Habida cuenta de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y con objeto de dotar de una mayor agilidad y eficacia a la actuación municipal en materia de presentación de solicitudes y notificaciones electrónicas en el marco de los procedimientos administrativos sancionadores en materia de tráfico y en uso de las facultades conferidas por la Ley, vengo a disponer:

*Primero.* – Establecer, a partir del 15 de mayo de 2020, y exclusivamente para los sujetos obligados (persona jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria y quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración) la presentación electrónica de las solicitudes en el marco de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico.

En los supuestos de presentación presencial, el Ayuntamiento requerirá al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

Se podrán presentar de forma electrónica las solicitudes en el marco de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico, en las siguientes direcciones:



– Directamente <https://ovt.tributoslocales.es/burgos/> o a través de <http://www.aytoburgos.es> / <https://sede.aytoburgos.es>, pulsando en el enlace de la Oficina Virtual Tributaria y utilizar la pestaña «Presentar solicitudes, recursos y documentación» (es imprescindible realizar la autenticación mediante cl@ve, certificado digital o DNI electrónico).

– A través de los registros electrónicos regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Segundo.* – Establecer, a partir del 15 de mayo de 2020, y exclusivamente para los sujetos obligados (persona jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria y quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración) como sistema de notificación electrónica de este Ayuntamiento, en el marco de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico, la comparecencia de la persona interesada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Burgos.

La notificación por comparecencia consiste en el acceso de la persona interesada, o de su representante debidamente identificada, al contenido de la actuación administrativa correspondiente por medio de la sede electrónica de la Administración Tributaria del Ayuntamiento de Burgos:

– Deberá acceder al contenido de la misma en las siguientes direcciones: directamente <https://ovt.tributoslocales.es/burgos/> o a través de <http://www.aytoburgos.es> / <https://sede.aytoburgos.es>, pulsando en el enlace de la Oficina Virtual Tributaria y utilizar la pestaña «Consultar mis notificaciones» (es imprescindible realizar la autenticación mediante cl@ve, certificado digital o DNI electrónico).

Se entenderá rechazada la notificación cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

*Tercero.* – Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre, se comunicará a las Unidades Administrativas afectadas y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Burgos, a 4 de mayo de 2020.

Ante mí,

El vicesecretario general T.O.A.S.J.G.L.,  
Gonzalo Gómez Saiz

La concejala de Seguridad Ciudadana,  
Blanca Carpintero Santamaría



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ACEDILLO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Acedillo, a 13 de abril de 2020.

El alcalde pedáneo,  
Miguel Ángel Rodrigo Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE VILLADIEGO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Arenillas de Villadiego, a 13 de abril de 2020.

La alcaldesa pedánea,  
Leticia Lomas Vargas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BARRIOS DE VILLADIEGO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Barrios de Villadiego, a 13 de abril de 2020.

El alcalde pedáneo,  
Rafael Cuesta Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CASTROMORCA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Castromorca, a 30 de abril de 2020.

El alcalde pedáneo,  
Salvador Ruiz Bárcena



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CIUDAD DE VALDEPORRES

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Ciudad de Valdeporres, a 12 de mayo de 2020.

El alcalde,  
David Martín Alonso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE COCULINA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cocalina, a 30 de abril de 2020.

El alcalde pedáneo,  
Luis Aurelio Pérez de la Hera





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE HORMAZUELA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Hormazuela, a 4 de mayo de 2020.

El alcalde pedáneo,  
Jesús María Curiel Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE OLMOS DE LA PICAZA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Olmos de la Picaza, a 5 de mayo de 2020.

El alcalde pedáneo,  
Juan José Rodríguez González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PALAZUELOS DE VILLADIEGO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Palazuelos de Villadiego, a 5 de mayo de 2020.

El alcalde pedáneo,  
Ángel Miguel Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE RIOPARAÍSO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Rioparaiso, a 6 de mayo de 2020.

El alcalde pedáneo,  
Jesús Crespo Humada



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SANDOVAL DE LA REINA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Sandoval de la Reina, a 6 de mayo de 2020.

El alcalde pedáneo,  
Roberto Andrés Fontaneda



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TABLADA DE VILLADIEGO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Tablada de Villadiego, a 6 de mayo de 2020.

El alcalde pedáneo,  
Crisanto Alonso Rodríguez